



CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Año 1994

SECRETARIA PARLAMENTARIA

PUBLICACIONES

DICTAMEN DE COMISION N° 29

**De la Comisión de Peticiones,
Poderes y Reglamento**

A la Comisión de Redacción

(Según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento)

Fecha de dictamen: 14 de julio de 1994.

Sumario del dictamen: Dictamen de comisión de minoría del señor convencional Giacosa y otros, en la consideración del proyecto de reforma de texto constitucional del señor convencional Escobar y otros, sobre el tema habilitado por el artículo 3º inciso c) de la ley 24.309 referido al juramento de la nueva Constitución.

Dictamen de comisión de minoría

Honorable Convención:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de reforma de texto constitucional presentado por los señores convencionales Escobar y otros (expediente 1.109), por el que se establece el juramento de la nueva Constitución; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

La Convención Nacional Constituyente

SANCIONA:

Incorpórase como disposición transitoria de la Constitución Nacional, la siguiente:

Esta Constitución, con las reformas introducidas, será jurada por los integrantes de los tres poderes del Estado nacional y de cada una de las provincias; los departamentos ejecutivos y deliberativos de cada uno de los municipios del país; los cuadros y tropas de las fuerzas armadas del aire, mar y tierra y de seguridad nacionales y provinciales; los docentes y alumnos de todos los niveles educativos nacionales y provinciales.

Una ley reglamentará lo atinente al juramento e instituirá "El Día de la Constitución Nacional", fecha en la que anualmente y por los tiempos futuros se ratificará el juramento que por la presente disposición se establece.

Sala de la comisión, 14 de julio de 1994.

*Luis R. Giacosa. — Isabel M. Salinas. —
Floro E. Bogado. — Rodolfo O. J. Ponce de León. — Marta S. Velarde. — Alberto G. Albamonte. — Antonio I. Guerrero. — Miguel A. Ortiz Pellegrini.*

INFORME

Honorable Convención:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar el proyecto de reforma de texto constitucional de los señores convencionales Escobar y otros cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

Luis R. Giacosa.

ACLARACION

El proyecto mencionado en el presente dictamen no se publica por estar inserto en la publicación Proyectos Ingresados Nº 31.